

Resolución No. 005/2021.

**QUE CREA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACION Y GESTION DE ESTANDARES TIC (CIGETIC)
DEL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO DR NEY ARIAS LORA.**

El HOSPITAL TRAUMATOLOGICO DR. NEY ARIAS LORA, entidad pública provista de personalidad jurídica y parte integral del Complejo Hospitalario Ciudad Sanitaria Dra. Andrea Evangelina Rodríguez Perozo, institución estatal organizada de acuerdo la Ley General de Salud, marcada con el No. 42-01, del ocho (8) de marzo del dos mil uno (2001), con domicilio social establecido en la avenida Konrad Adenauer (Charles De Gaulle), del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, RNC 430091359, debidamente representado por el Dr. JULIO LANDRON DE LA ROSA, en su condición de Director General.

CONSIDERANDO: *Que el HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO DR. NEY ARIAS LORA, es una institución orientada a ofrecer servicios de salud especializados en traumatología, cirugía y rehabilitación, con gran sentido de humanización, equidad, solidaridad, eficacia, eficiencia, legalidad, transparencia; garantizando una atención de calidad, la seguridad de los usuarios y el uso racional de los recursos con eficacia y eficiencia, con profesionales capaces y altamente comprometidos en el control y reducción de la mortalidad y la discapacidad.*

CONSIDERANDO: *Que la Ley No. 123-15, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en red, de acuerdo a los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades;*

CONSIDERANDO: *Que el Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;*

CONSIDERANDO: *Que la estructura organizativa del Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia su rol, dentro del plan general de desarrollo;*

CONSIDERANDO: *Que el Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora, debe contar con los instrumentos administrativos que permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, de acuerdo a los valores y principios del modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.*

CONSIDERANDO: Que las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), del Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora.

CONSIDERANDO: Que este Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora cuenta con la certificación emitida por la OPTIC, que avala el cumplimiento de las directrices de las normas para el desarrollo y gestión de los medios web del Estado Dominicano (NORTIC A2.2016), que debe seguir cada organismo del Estado para el desarrollo y gestión de sus medios web, con el fin de lograr una forma visual y de navegación web homogénea en la admiración pública.

VISTA: La Constitución política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015;

VISTA: Ley General de salud, No.42-01, del 8 de marzo de 2001;

VISTA: Ley No.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTA: La Ley No. 200-04 del 28 de julio del 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Ley No.123-15, del 16 de julio del 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS).

VISTO: El Decreto No. 709-07 del 26 de Diciembre del 2007, que establece que ordena a la administración Publica, a cumplir con los Estándares Tecnológico, y cualquier normativa que sea redactada, aprobada y coordinada por la Oficina Presidencial de la Información y comunicación (OPTIC);

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismo del Estado Dominicano (NORTIC A2).

VISTA: La política de certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoria Técnica de la oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC).

VISTA: La Resolución No. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de las estructuras de las Unidades Institucionales de Planificación y desarrollo (UIPYD);

VISTA: La Resolución No. 38-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidad de Recursos Humanos para el sector público.

C/ Prolongación Av. Charles de Gaulle, Sto. Dgo. D.N. R.D.

Tel 809-590-3838

RNC: 4-30-09135-9



Por todo lo anterior, y en pleno uso de mis atribuciones como Máxima Autoridad Ejecutiva, dicto lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONE LA CREACION DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACION Y GESTION DE ESTANDARES TIC (CIGETIC) DEL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO DR. NEY ARIAS LORA, el cual estará integrado por:

- **ING. ANNEURY CIRIACO**, Encargado de Tecnología de la información y comunicación, quien fungirá como Coordinador del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC. (CIGETIC).
- **ING. PERSIO VENTURA**, Encargado del Departamento de la Oficina de Libre Acceso a la Información Publico (OAI), quien fungirá como secretario del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC. (CIGETIC).
- **LICDA. ARIS BELTRE**, Encargada del Departamento de Comunicación, Prensa y Relaciones Publica, quien fungirá como Miembro del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC. (CIGETIC).
- **DR. JOSE LEONARDO CRUZ HENRIQUEZ**, Encargado del Departamento Legal, quien fungirá como Miembro del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC. (CIGETIC).
- **DRA. JULIANA FAJARDO**, Encargada de la Sub-Dirección de Planificación y Desarrollo, quien fungirá como Miembro del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC. (CIGETIC).

SEGUNDO: Responsabilidades conjuntas del **COMITÉ DE IMPLEMENTACION Y GESTION DE ESTANDARES TIC (CIGETIC)** del **HOSPITAL TRAUMATOLOGICO DR NEY ARIAS LORA**, serán las siguientes:

1. Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación y mantenimiento de todos los estándares NORTIC publicado.

2. Reunirse mínimamente de forma mensual para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes, como forma de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan.
3. Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados, así como su recertificación antes de su vencimiento.
4. Monitorear y evaluar el desempeño del Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Loras, en indicadores transversales tales como:
 - Índice uso de TIC e implementación de gobierno electrónico (iTICge).
 - Sistema de evaluación de Transparencia Gubernamental.
5. Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.
6. Escalar a la máxima autoridad a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de esta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité.
7. Poner en conocimiento de la máxima autoridad, a través de informes periódicos, sobre el estado de las implementaciones NORTIC y el cumplimiento de la institución frente a los indicadores transversales descritos en la presente resolución.

TERCERO: Las atribuciones conjuntas del **COMITÉ DE IMPLEMENTACION Y GESTION DE ESTANDARES TIC (CIGETIC)** del **HOSPITAL TRAUMATOLOGICO DR NEY ARIAS LORA**, serán las siguientes:

1. Convocar a reuniones del CIGETIC, a colaboradores de la institución, aun estos no sean miembro del comité, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de cualquiera de las responsabilidades del comité.
2. Asignar responsabilidades a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de sus áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del comité.

CUARTO: Funciones individuales de cada miembro del **COMITÉ DE IMPLEMENTACION Y GESTION DE ESTANDARES TIC (CIGETIC)** del **HOSPITAL TRAUMATOLOGICO DR NEY ARIAS LORA**, serán las siguientes:

1. **Coordinador del CIGETIC** este rol, adicionalmente a cualquier actividad que realice, en su papel de Coordinador del CIGETIC tendrá la funciones siguiente:
 - Fungir como líder del CIGETIC y velar por el cumplimiento de las responsabilidades del CIGETIC, según lo establece la presente resolución.

- *Funcionar como mediador para la resolución de conflictos que haya surgido como consecuencia de las actividades del comité.*
 - *Fungir como enlace entre la máxima autoridad y los demás miembros del CIGETIC, a los fines de escalar situaciones que requieran su intervención, como la resolución de conflictos que no hayan podido resolverse a nivel del comité y gestionar recursos que sean necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades de este.*
2. **Secretario del COMITÉ DE IMPLEMENTACION Y GESTION DE ESTANDARES TIC (CIGETIC):** *será el responsable, en adición a sus demás funciones de trabajar, junto al Coordinador y brindar el soporte a este en termino de manejo de informe convocatorias a reunión, minutas, registros de actividades y seguimiento.*
 3. **EL Gerente de tecnología de la Información y Comunicación:** *será el responsable de otorgar el soporte técnico necesario para los portales del HOSPITAL TRAUMATOLOGICO DR NEY ARIAS LORA proveer la plataforma tecnológica requerida para las implementación de los estándares NORTIC, así como ofrecer información especializada, en términos de TIC que el comité necesite para el cumplimientos de sus responsabilidades.*
 4. **El Encargado Legal** *será responsable de ofrecer soporte al comité sobre leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, nomas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal que sea necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades del comité.*
 5. **La Encargada del Departamento de comunicación y prensa o relaciones publica** *será responsable del contenido que se presenta para los ciudadanos en todos los medios utilizados por la institución, como portales web, (exceptuando la división de transparencia, que es responsabilidad del RAI) y las redes sociales, asegurándose de su actualización constante así como del mantenimiento de la identidad gráficas, estrategia, respuesta de los usuarios y estilo de comunicación.*
 6. **El Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Publica** *será responsable de la gestión del contenido que se presenta en la división de transparencia del portal web del organismo, así como su actualización constante.*
 7. **La Encargada de la sub-dirección de Planificación y desarrollo** *será responsable de otorgar soporte para la planificación de las implementaciones, integración de las mismas a los*

sistemas, procesos y procedimientos internos, así como brindar información al comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales.

QUINTO: EL CIGETIC debe remitir informes periódicos a la máxima autoridad, para mantenerla informada del avance y cumplimiento de las responsabilidades del comité, así como del estatus de la institución de frente a los indicadores transversales que debe monitorear según la presente resolución, debiendo cumplir con los establecimientos siguiente:

- Los informes deberán ser entregado con una periodicidad mensual
- La estructura del informe debe tener un formato de informe ejecutivo, no superior a las 2 páginas, exceptuando los casos de emergencia que requieran información adicional o requerimiento directo de la máxima autoridad.
- Cualquier otra especificación exigida por la máxima autoridad.

SEXTO: la Fecha de Reunión y Recolección de Datos del **COMITÉ DE IMPLEMENTACION Y GESTION DE ESTANDARES TIC (CIGETIC) DEL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO DR. NEY ARIAS LORA**, se reunirá todos los días quince (15) de cada mes, a fin de dar cumplimiento al mandato de la presente resolución.

SEPTIMO: Se ordena la notificación de la presente resolución a los servidores designados para integrar el **COMITÉ DE IMPLEMENTACION Y GESTION DE ESTANDARES TIC (CIGETIC)**, su conocimiento.

OCTAVO: Se ordena la publicación de la presente resolución en el portal institucional de este hospital traumatológico Dr. Ney Arias Lora.

En el Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días, del mes Julio del año dos mil veintiuno (2021).



DR. JULIO CÉSAR LANDRON DE LA ROSA

DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO DR NEY ARIAS LORA.